



**ASUNTO: CIRCULAR Nº 16 | TEMPORADA 2021/2022
SOBRE PROTOCOLO PARA PARTIDOS A PUERTA CERRADA Y
REANUDACIÓN DE ENCUENTROS SUSPENDIDOS YA INICIADOS**

1. [Protocolo de actuación para partidos a puerta cerrada]: Si el infractor jugara ese fin de semana como local y ya estuviese notificado de la resolución, tendría que dar cumplimiento a la misma en sus propios términos, es decir, que ese encuentro debe jugarse a puerta cerrada, asumiendo toda la responsabilidad respecto al cumplimiento de la misma.

1

En este sentido, **el árbitro actuaría como garante del cumplimiento de dicha resolución**, dando fe de que a la instalación no entran personas distintas a las permitidas reglamentariamente, es decir: solamente futbolistas convocados, directivos convenientemente acreditados y medios de comunicación igualmente acreditados.

En el caso de los directivos, el árbitro hará constar en el acta arbitral en el apartado correspondiente a **"INCIDENCIAS"**, los nombres, apellidos y DNI de los que se hubiesen acreditados con tal condición, ello con el fin de que el órgano de competición competente pueda comprobar posteriormente si efectivamente dichas personas pertenecían o no a la directiva de los equipos participantes en el partido celebrado a puerta cerrada.

2. [Otros aspectos a tener en cuenta para partidos a puerta cerrada]: Conviene precisar y resumir las siguientes consideraciones a efectos del protocolo a seguir en partidos a puerta cerrada:

- El árbitro **no suspenderá un encuentro si no se cumple lo expuesto anteriormente**, simplemente hará constar en el acta las condiciones en las que se juega el partido, de la misma forma que, incluso sabiendo que un futbolista está sancionado, no puede impedirle su participación, ya que la responsabilidad disciplinaria por incurrir en tales supuestos es únicamente del infractor.
- **No es necesario que firmen los directivos que acudan al partido**, simplemente se hará constar en el acta sus datos personales que serán comprobados ulteriormente.
- Tampoco los árbitros que no fueran los oficialmente designados para ese partido pueden estar dentro de la instalación deportiva.
- Los medios de comunicación han de estar acreditados oficialmente por la propia Federación.
- Por último, el árbitro debe hacer constar todos los extremos anteriores en el acta arbitral así como todos aquellos aspectos que ocurran en el desarrollo del encuentro de manera clara y concisa para que el Comité de Competición y Disciplina pueda depurar responsabilidades, tales como, **por ejemplo**, que el club permita el acceso generalizado del público o bien que se niegue o no sea posible la acreditación de las personas reglamentariamente permitidas a presenciar el encuentro; no obstante, **destacar que, igualmente se procederá a la celebración del encuentro.**

3. [Reanudación de partidos ya iniciados que fueron suspendidos]: A continuación, de conformidad con el Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol en consonancia con las Normas Regulatorias de la presente temporada, se detallan las pautas que deben seguirse en relación a **la reanudación de partidos ya iniciados y que fueron suspendidos:**



FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS

Las Palmas de Gran Canaria a, martes, 19 de octubre de 2021

¿CÓMO SE REANUDARÁ EL PARTIDO?: El árbitro deberá reanudar el partido, en primer lugar, haciendo constar en “**incidencias**” que se trata de la reanudación de un encuentro y, en todo caso, teniendo en cuenta las circunstancias descritas y detalladas en el partido original, es decir:

- 1.- Lugar o zona exactos donde se encontraba el balón en el terreno de juego.
- 2.- Equipo que ponía en juego el balón, sea durante el transcurso del encuentro o, si la suspensión se produjo en el descanso, a quién le correspondería iniciar el saque de salida en el segundo tiempo de juego.
- 3.- Minuto desde el cual continúa el partido.
- 4.- Número de sustituciones que se realizó hasta el momento de la suspensión.
- 5.- Amonestaciones y expulsiones adoptadas hasta el momento de la suspensión.
- 6.- Número de participantes inscritos en el encuentro original.
- 7.- Resultado en el momento de la suspensión.

2

¿QUÉ JUGADORES PODRÁN PRESENTARSE EN LA REANUDACIÓN DEL PARTIDO?: Podrán presentarse a disputar la reanudación del partido un número de jugadores no superior a los que se hubiesen presentado en el día del encuentro que fue suspendido, es decir, coincidiendo en número a los inscritos en el acta correspondiente al encuentro original y, **deducidos**, aquellos que hubieran sido sustituidos, los posteriormente sancionados como consecuencia de dicho encuentro original (por decisión del órgano disciplinario como hechos del partido) así como los expulsados.

¿QUÉ JUGADORES PUEDEN SER ALINEADOS?: Podrán alinearse en la continuación del partido los futbolistas que tuviesen licencia en vigor el día en que se produjo la suspensión, hayan o no intervenido en el tiempo jugado y que, de haberlo hecho, no hubieran sido sustituidos ni posteriormente sancionados por el órgano disciplinario como consecuencia de dicho partido.

¿PUEDE UN JUGADOR DISPUTAR LA REANUDACIÓN DEL PARTIDO SI TIENE QUE SER SANCIONADO POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES?: Podrán continuar disputando dicho encuentro, si se encontraran alineados y no expulsados, aquellos jugadores que, tras recibir una última amonestación en el partido original, derive la misma en una situación de suspensión por acumulación de tarjetas. Igualmente, destacar que en la reanudación de un partido pueden haber jugadores totalmente distintos a los inscritos en el acta original, pero especialmente **el aspecto importante al que debe prestarse especial atención en la reanudación de un partido es que el número de jugadores inscritos en el encuentro reanudado nunca supere en número al de los jugadores inscritos en la primera acta del partido suspendido.**

¿CUÁNTAS SUSTITUCIONES PODRÁN LLEVARSE A CABO EN EL PARTIDO REANUDADO?: Solamente podrán efectuarse el número de sustituciones restantes atendiendo al número de sustituciones permitidas en función de la categoría a la que pertenezca el partido reanudado; por lo tanto, a modo de ejemplo, si en el encuentro original de categoría juvenil un equipo realizó 2 sustituciones de las 5 permitidas, solamente podrá efectuar las 3 sustituciones restantes.

¿CÓMO SE PROCEDERÁ SI UN EQUIPO TUVO UNO O MÁS EXPULSADOS EN EL ENCUENTRO ORIGINAL?: En la reanudación del partido, si algún futbolista hubiera sido expulsado en el encuentro original, el equipo al que pertenezca dicha expulsión solamente podrá alinear el mismo número de jugadores que tenía en el campo al acordarse la suspensión; de tal modo que, por ejemplo, si un equipo contaba con 9 jugadores en el momento de la suspensión del encuentro original sobre el terreno de juego debido a dos expulsiones, en la reanudación del partido tendrá también que tener 9 jugadores sobre el terreno de juego.



FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

COMITÉ TÉCNICO DE ÁRBITROS

Las Palmas de Gran Canaria a, martes, 19 de octubre de 2021

¿CÓMO SE PROCEDERÁ SI SE TIENE QUE REANUDAR UN PARTIDO QUE FUE SUSPENDIDO ANTES DE SU INICIO?: Se procederá como si de un partido nuevo se tratara, puesto que no llegó a iniciarse, teniéndose solamente en cuenta que, al disputarse en una fecha distinta, podrán alinearse los jugadores que tuviesen su licencia en vigor en relación a la fecha en que se celebre finalmente el partido.

¿TENGO QUE TENER EN CUENTA LAS AMONESTACIONES DEL PARTIDO SUSPENDIDO?: No, sin embargo, para tener claro el presente aspecto, tenemos que partir del criterio de considerar que nos encontramos ante un “partido distinto” **exclusivamente a nivel disciplinario**, lo que implica que las actas se sancionarán de manera independiente, por lo que, hay que atender en todo momento a la manera de gestionar las tarjetas amarillas tanto en el partido inicial como en la continuación.

3

Por lo tanto, un jugador que es amonestado en los “dos encuentros” (por un lado, en el partido primeramente suspendido y, por otro lado, en el partido reanudado), no debe ser expulsado por doble amonestación. Hecho distinto es, si las dos amonestaciones tienen lugar en el mismo encuentro, en cuyo caso el jugador, lógicamente, será expulsado.

¿CÓMO PROCEDO A LA FINALIZACIÓN DEL PARTIDO REANUDADO?: Una vez finalizado el encuentro reanudado, se consignará en el acta arbitral todas las circunstancias que tuvieron lugar en el tiempo de partido que fue disputado, teniendo en cuenta POR SUPUESTO aquellos aspectos que acontecieron en el encuentro original, por lo que, se consignará:

- 1.- En incidencias, se reflejará que se trata de un partido reanudado.
- 2.- Minuto desde el cual se continúa el partido.
- 3.- Resultado final del partido, indicando, en su caso, que jugadores anotaron uno o varios goles.
- 4.- Sustituciones totales realizadas, teniendo en cuenta las sustituciones ya realizadas a efectos de cumplir con el máximo de sustituciones permitidas.
- 5.- Amonestaciones y expulsiones totales efectuadas, teniendo en cuenta las amonestaciones anteriores a efectos de determinar una expulsión en la reanudación.
- 6.- Cualquier otra circunstancia que el árbitro considere que deba ser consignada en el acta arbitral.

Carlos Sosa Suárez
Secretario General CTA FIFLP